VIGILADO Supersalud

FECHA: 22 de octubre de 2025

PARA: **JORGÉ RAUL LOPEZ ARIAS**
Supervisor

DE: **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**
GERENTE

Señor Subgerente,

A través del presente documento, se le designa como supervisor del contrato cuyos detalles se señalan a continuación:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO N°:	**441 - 2025**
NOMBRE CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES MMR S.A.S**
OBJETO:	"Prestación de servicios de apoyo logístico integral para las jornadas de salud comunitaria, con el propósito de promover el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades mediante temáticas que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de la población del municipio de Bello; y facilitar la ejecución articulada de las actividades del **Plan de Intervenciones Colectivas – PIC**, conforme a lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.° 0858-2025, celebrado entre la Secretaria de Salud del Municipio de Bello y la E.S.E. Bellosalud."
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ **158.996.810)**
DURACIÓN:	Hasta el 15 de diciembre del año 2025 o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.
INICIO:	octubre de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JORGE RAUL LOPEZ ARIAS
CDP N°	N° ° 358 del 04 de septiembre del 2025
RP N° 22	Octubre de 2025

De conformidad con el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 12 de la resolución N° 288 del 19 de diciembre de 2016 de la E.S.E BelloSalud; las funciones de supervisión involucran los siguientes puntos de control, deberes y alcance:

Funciones Administrativas: Revisar el cumplimiento de las obligaciones de orden administrativo propias del contrato, tales como: Minuta, pólizas, acta de aprobación, informes presentados por el contratista, constancias de aportes a la seguridad social, verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, salariales y prestacionales, entre otras.

Funciones técnicas: Control y seguimiento del objeto contractual, verificación y cumplimiento de procesos técnicos de acuerdo con las normas aplicables, tales como: especificaciones técnicas, estudios, diseños, cronogramas y presupuestos correspondientes, verificación de ejecución de actividades, pruebas y/o ensayos de laboratorio, constatar condiciones de calidad pactadas y ejecutadas, control de calidad de precios, de bienes, materiales, servicios contratados, requerir informes técnicos y demás.

VIGILADO Supersalud

De conformidad con el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, Las funciones de supervisión involucran los siguientes puntos de control y deberes:

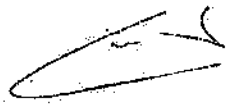
Funciones Financieras: Seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, contable y presupuestal dentro del contrato suscrito, tales como: Verificar el pago del anticipo cuando sea necesario, amortizaciones, y los reconocimientos a que haya lugar a favor de cualquiera de las dos partes del contrato, ejecución presupuestal contractual dentro del valor del contrato.

Funciones legales: Velar por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, cumplimiento de requisitos, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, no inhabilidad o incompatibilidad

Razón por la cual usted deberá entregar oportunamente adjunto a cuentas de cobro o facturas los siguientes formatos debidamente diligenciados: **F17 – informe mensual de supervisión y F26- Informe final de supervisión con las evidencias resultantes del objeto contractual organizadas como lo establece la ley de archivo 594 del 2000.**

Para tales efectos dispondrá de la carpeta con la información correspondiente al contrato, la cual será compartida en el computador de cada supervisor para efectos de hacer los seguimientos e informes necesarios previos a cada pago a favor del contratista.

Agradecemos su diligencia en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión e interventoría.

NOTIFICADOR	
NOMBRE	**CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**
CÉDULA	71.672.305
CARGO	GERENTE
FIRMA	
NOTIFICADO	
NOMBRE	JORGE RAUL LOPEZ ARIAS
CÉDULA	71.630.708
CARGO	SUBGERENTE CIENTÍFICO
FIRMA	